

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto primero (01) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN DELGADO HUERTAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2012-00192-01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Advierte el despacho, que el proceso de la referencia se registró en justicia siglo XXI como apelación de auto, posteriormente esta Corporación avocó el conocimiento del mismo³, cuando en realidad corresponde a una apelación de sentencia, por lo anterior se **ORDENA** dejar sin valor y sin efecto el auto de julio 04 de 2014 y en su lugar se **DISPONE**:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Villavicencio el día 17 de octubre de 2013.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 delegado ante esta Corporación⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
 Magistrado

³ Auto de fecha 04 de julio de 2014.

⁴ Numeral 3 del artículo 198 del CPACA.